

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6838 *ARDIZIA DE INVERSIONES, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 29 de junio de 2018, acordó reducir el capital social desde la cantidad de ciento diez millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos euros y sesenta y ocho céntimos (110.184.142,68 €), hasta la cifra de ciento diez millones ciento setenta y siete mil sesenta y dos euros y noventa céntimos (110.177.062,90 €), es decir, se reduce en la cuantía de siete mil setenta y nueve euros y setena y ocho céntimos (7.079,78 €).

La finalidad de la reducción del capital consiste en la devolución parcial del valor de las aportaciones de determinados accionistas.

El importe a devolver en cada caso particular, como valor de las acciones amortizadas, consecuencia de la reducción del capital, lo ha sido con cargo a las reservas voluntarias de que dispone la Sociedad y se ha puesto a disposición de los accionistas en una cuenta bancaria en una entidad de crédito del domicilio social de la Sociedad, instrumentada mediante la apertura de un depósito con funciones de garantía, abierto a nombre de la Sociedad, con la finalidad de garantizar, durante el plazo legalmente establecido, el abono de las cantidades que corresponde en concepto de devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad. Durante este plazo legalmente establecido, los accionistas podrán solicitar el abono de las citadas aportaciones dirigiéndose a la Sociedad por cualquier conducto fehaciente y acreditando igualmente tanto la identidad como la titularidad de la cuenta bancaria donde llevar a cabo la devolución de las aportaciones. A estos efectos, una vez verificada por la Sociedad la solicitud, en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la recepción procederá a remitirlo a la entidad financiera, quien verificará la inclusión del accionista en el listado de accionistas elaborado al efecto y procederá al abono mediante transferencia o cheque bancario en el plazo de treinta (30) días hábiles desde la recepción de la comunicación.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último acuerdo de reducción, en los términos previstos en los artículos 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

La Coruña, 2 de agosto de 2018.- La Administradora única, Inversiones Subel, S.L., representada permanentemente por Luis Fernández Somoza.

ID: A180050324-1